



Resolución 843 EXENTA

DETERMINA ZONAS DE RENOVACION URBANA PARA LOS LLAMADOS QUE SE EFECTUEN DURANTE EL AÑO 1995, EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL TITULO III DEL DECRETO N° 44, DE 1988, Y PARA LOS PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN CONFORME AL DECRETO N° 235, DE 1985, EN DICHAS ZONAS



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Fecha Publicación: 19-ABR-1995 | Fecha Promulgación: 06-ABR-1995

Tipo Versión: Última Versión De : 06-SEP-2012

Última Modificación: 06-SEP-2012 Resolución 7096 EXENTA

Url Corta: <http://bcn.cl/2ep8i>

DETERMINA ZONAS DE RENOVACION URBANA PARA LOS LLAMADOS QUE SE EFECTUEN DURANTE EL AÑO 1995, EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL TITULO III DEL DECRETO N° 44, DE 1988, Y PARA LOS PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN CONFORME AL DECRETO N° 235, DE 1985, EN DICHAS ZONAS

Santiago, 6 de abril de 1995.- Hoy se resolvió lo que sigue:

Núm. 843 exenta.- Visto: El D.S. N° 44 (V. y U.), de 1988, y sus modificaciones, que regula el Sistema General Unificado de Subsidio Habitacional, y en especial lo dispuesto en su Título III; el D.S. N° 235 (V. y U.), de 1985, y sus modificaciones, que reglamenta la participación de las instituciones del Sector Vivienda en el desarrollo de Programas Especiales de Construcción de Viviendas Sociales, y en especial lo dispuesto en su artículo 9°; la resolución exenta N° 9, de fecha 6 de enero de 1995, de los Ministerios de Hacienda y de Vivienda y Urbanismo; y,

Considerando:

a) Que el artículo 48 del D.S. N° 44 (V. y U.), de 1988, establece que mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo se determinarán las zonas de renovación urbana en que los postulantes que resulten seleccionados en los llamados que se efectúen conforme al Título III del D.S. N° 44 (V. y U.), de 1988, podrán adquirir o construir una vivienda, en las condiciones que establece dicho Título III;

b) Que el artículo 9° del D.S. N° 235 (V. y U.), de 1985, señala que tratándose de Programas Especiales a desarrollarse en zonas de renovación urbana, definidas por resolución del Ministro de Vivienda y Urbanismo, el monto máximo del subsidio directo podrá alcanzar hasta el equivalente a 130 Unidades de Fomento;

c) La conveniencia de determinar con anticipación a los llamados respectivos, las zonas de renovación urbana que se aplicarán a los llamados que se efectúen durante el año 1995, en conformidad a lo dispuesto en el Título III del D.S. N° 44 (V. y U.), de 1988, así como la conveniencia de disponer que las mismas zonas se apliquen para los Programas

Especiales que se desarrollen durante 1995 en esas zonas, en conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 235 (V. y U.), de 1985, dicto la siguiente

Resolución:

1°.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 48 del Título III del D.S. N° 44 (V. y U.), de 1988, en relación a los llamados que se efectúen durante el año 1995, conforme al Título III de dicho reglamento, determinánanse las siguientes zonas de renovación urbana, en las que los postulantes que resultaren seleccionados en dichos llamados, podrán adquirir o construir una vivienda, en las condiciones que establece el Título III del D.S. N° 44 (V. y U.), de 1988:

NOTA 3

Región	Ciudad o Comuna	Sector (Límites)
I DE TARAPACA	IQUIQUE	Polígono delimitado por calle Sotomayor, calle 21 de Mayo; calle Diego Portales y borde de la costa.
	ARICA	Polígono delimitado calle Dr. Juan Noé; calle General Velásquez; calle Chacabuco; calle Pedro Montt; calle San Marcos; calle Máximo Lira; faldeos del Morro; calle Vicuña Mackenna; calle 21 de Mayo; calle Arturo Gallo; calle 18 de Septiembre y calle Chiloé.
II DE ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	Sector 1: Polígono delimitado por calle Montevideo; patios del Ferrocarril Antofagasta-Bolivia; calle Tarapacá; calle Iquique; Avda. Argentina; calle 21 de Mayo; calle Manuel Rodríguez; calle Matta y calle Valdivia.
		Sector 2: Polígono delimitado por calle Díaz Gana; Avda. Argentina; calle Club Hípico y calle Galleguillos Lorca.
		Sector 3: Polígono delimitado por calle Calama; calle Tarapacá; patios del Ferrocarril Antofagasta-Bolivia; calle Centenario y Av. Pérez Zujovic.

	TOCOPILLA	Polígono delimitado por calle O'Higgins; calle 21 de Mayo; calle San Martín y calle Guillermo Matta.	
	TALTAL	Polígono delimitado por calles Esmeralda, San Martín, Riquelme y Juan Martínez.	RES 2817 EXENTA, VIVIENDA N° 1 D.O. 23.10.1998
III DE ATACAMA	COPIAPO	Polígono delimitado por Avda. Circunvalación; calle Yerbas Buenas; calle Portales; calle Vallejo; calle Rodríguez; calle Salas; calle Los Carrera; calle Matta; calle Atacama; pasaje Tres Puntas; Avda. Copayapu y Avda. Manuel Antonio Matta.	
	VALLENAR	Polígono delimitado por calle Merced; calle Verdaguer; calle Fáez; calle Alonso de Ercilla (línea oficial oriente); calle Sargento Aldea y Avda. Guillermo Matta.	
IV DE COQUIMBO	LA SERENA	Polígono delimitado por calle Cirujano Videla; borde del río; calle Almagro; calle Colón; calle Justo Donoso; calle Gandarillas; calle Rodríguez; calle Colo Colo; calle Balmaceda; calle Amunátegui; calle Andrés Bello; Avda. Francisco de Aguirre y calle Pedro Pablo Muñoz.	NOTA 2
	COQUIMBO	Sector delimitado por calle Atria; camino al Fuerte; calle Cabrales; calle O'Higgins; calle Pedro Montt; Avda. Ossandón; calle Buen Pastor; calle Pedro Aguirre Cerda; calle Tegalda; Avda. Ossandón; calle Profesor Zepeda; límite terrenos de ENAMI; calle Errázuriz; calle Piloto Pardo; calle Los Rieles; calle Ignancio Carrera Pinto; calle Buen Pastor; calle Carmona; Avda. Videla hasta línea del Ferrocarril; línea del Ferrocarril desde Carretera	

		Panamericana Norte hasta Avda. Costanera; Avda. Costanera; calle Melgarejo; calle González y calle Aldunate.	
OVALLE		Polígono delimitado por canal Romeral; calle Pescadores; calle Ariztía Poniente; calle El Tangué; calle Victoria; calle Pedro Barrios Barbaste; calle El Mirador; calle Libertad y perpendicular a calle Libertad a 30 metros de calle El Mirador.	
ILLAPEL		Polígono delimitado por el eje de calle Alvarez Pérez; eje de calle Rancagua; eje de calle Constitución; eje de calle Los Angeles; eje de calle Independencia; eje de Avda. Ignacio Silva; tramo definido desde la intersección de los ejes de Avda. Vial Recabarren con Avda. Ignacio Silva y línea recta levantada a 30° con respecto a eje de Avda. Vial Recabarren, que se intercepta con línea paralela a 50 m. al Nor-Poniente de eje de Avda. Vial Recabarren; eje de calle Ecuador hasta su intersección con eje de calle Alvarez Pérez.	RES 1013 EXENTA, VIVIENDA N° 1 D.O. 16.04.1999
V DE VALPARAISO	VALPARAISO	Polígono delimitado por el deslinde norte propiedad Estadio Italiano; eje de calle El Sauce; eje calle Alcalde Urizar; eje calle Barros Arana; eje Quebrada El Sauce o de Los Mayos; eje calle Los Peumos; eje calle 21 de Mayo; eje calle Frankfurt; eje Quebrada Phillipi; línea imaginaria paralela a 20 m. al poniente de eje de la variante Agua Santa; circunferencia imaginaria trazada con radio de 800 m. desde el centro del aeródromo de Rodelillo; línea sinuosa imaginaria paralela a 230 m. al sur del eje de la Avda. Rodelillo; deslinde nor-poniente de la propiedad	RES 1181 EXENTA, VIVIENDA N° 1 D.O. 06.05.1999

Villa Rapa Nui; eje Avda.
Santos Ossa; eje de la
quebrada en deslinde de la
propiedad de la Sucesión
Schmidt; eje del Antiguo
Camino a Santiago; línea
imaginaria recta que une
los puntos 17 y 18
graficados en el Plano Zona
Renovación Urbana Valparaíso
1998; eje Antiguo Camino a
Santiago, línea imaginaria
paralela a 20 m. al norte
del eje del tendido de
cables eléctricos de Alta
Tensión; línea imaginaria
paralela a 50 m. al poniente
del eje del camino Cuesta
Colorada; línea recta
imaginaria que une los puntos
21 y 22 graficados en el
Plano Zona Renovación Urbana
Valparaíso 1998; línea
imaginaria paralela a 150 m.
al poniente del camino
Cuesta Colorada; eje de la
Avda. Central; línea
imaginaria que une los puntos
24 y 25 graficados en el
Plano Zona de Renovación
Urbana Valparaíso
1998; eje de la Quebrada
Pocuro; línea imaginaria
paralela a 230 m. al oriente
del eje del Camino El
Vergel; línea imaginaria
paralela a 300 m. al sur
del eje de la Matriz Gran
Alimentadora del Agua
Potable; eje calle
Miguel Angel; eje del
Camino de la Pólvora; eje
Avda. Santa María; eje
Quebrada de La Fábrica;
línea sinuosa coincidente
con la ribera del mar;
deslinde poniente del
Cementerio; eje calle
Galvarino; eje subida
Cementerio; eje Avda.
Altamirano; eje Subida
Torpederas; eje Avda.
Guillermo González de
Hontaneda y eje de
Avda. del Parque; eje Avda.
Altamirano; eje Avda.
Antonio Varas y deslinde
norte Plaza Wheelwright;
deslinde sur Plaza

Wheelwright; eje Avda.
Errázuriz Zañartu; eje
Avda. España; eje
Subida San Luis; eje
Avda. Los Placeres; eje
calle Valdés; eje
calle y escala G. Bari;
eje Avda. España; deslinde
sur Escuela Industrial y
eje Avda. Bellamar.

VIÑA
DEL MAR

Polígono definido por los
siguientes puntos: la
intersección del eje de
Puente Mercado con el eje
de Av. Marina; punto de
inflexión del eje de Av.
Marina, coincidente con
Pasaje; punto de
inflexión del eje de Av.
Marina, coincidente con
eje de calle Cancha;
intersección de la
proyección del eje de Av.
Marina con el eje de
calle Euskadia;
intersección del eje de
calle Euskadia con el eje
de calle Limache;
intersección del eje de
calle Limache con eje de
calle Ocoa; intersección
del deslinde Oriente de
las propiedades Rol N°
1225-1, 23, 25, 26 con
una paralela al eje de
calle Alvares trazada
a 90 m. al Sur de ésta;
intersección del eje de
calle Briesky con la
paralela a 90 m. al Sur
de calle Alvares;
intersección del eje de
calle Briesky con el eje
de calle Las Heras;
intersección del eje de
calle Las Heras con eje
de calle 19 de Junio;
intersección del eje de
calle 19 de Junio con eje
de calle Cancha Rayada;
intersección del eje de
calle Cancha Rayada con
calle Las Heras;
intersección del eje de
calle Las Heras con la
proyección del eje de
calle M. Villagra;
intersección del eje

RES 2661 EXENTA,
VIVIENDA
N° 1°
D.O. 08.08.2003

de calle M. Villagra con
eje de calle Simón
Bolívar; intersección del
eje de calle M. Villagra
con el eje de calle "C";
intersección del eje de
calle M. Villagra con eje
de Escalera Colombia;
intersección del eje de
Escalera Colombia con eje
de calle Salvador
Vergara; intersección del
eje de calle Salvador
Vergara con eje de calle
Gral. Miranda;
intersección del eje de
escalera Gral. Miranda
con eje de calle A. Santa
María; inflexión en calle
A. Santa María;
intersección del eje de
calle A. Santa María con
eje de Subida Mackenna;
intersección del eje de
Subida Mackenna con eje
de calle Lampa;
intersección del eje de
calle Lampa con eje de
calle Lastarria;
intersección del eje de
calle Lastarria con eje
de calle A. Blest Gana;
intersección del eje de
calle A. Blest Gana con
eje de calle Alvares;
intersección del eje de
calle Alvares con
deslinde poniente de
terrenos de Merval;
intersección del deslinde
Poniente de terrenos de
Merval con eje de calle
Bohn; intersección del
eje de calle Bohn con
deslinde Sur del Club de
Viña; intersección del
deslinde Sur del Club de
Viña con eje de calle
Valparaíso; intersección
del eje de calle
Valparaíso con eje de
calle Quillota;
intersección del eje de
calle Quillota con eje de
calle Arlegui;
intersección del eje de
calle Arlegui con eje
Pje. A. Potable;
intersección del eje de

Pje. A. Potable con eje
Av. Marina.

SAN ANTONIO

D.O. 22.03.1999

Pedro Montt; Avda. José M.
Balmaceda Fernández; calle
Arévalo; línea paralela a

Polígono delimitado
por Avda. RES 683
EXENTA,
VIVIENDA
N° 4

150 m. al nor-este del
eje de calle Portales;
prolongación calle Dgo.
Fernández Concha; línea
paralela a 130 m. al
nor-este del eje de calle
Portales; prolongación
nor-este de Avda. José
Angel Ortúzar; pasaje
Caleta; Las Vertientes;
pasaje Adarce; Las
Vertientes; pasaje Las
Vertientes; eje Quebrada
Huallipén; calle Gregorio
Mira; calle Blanco Encalada;
calle Luis González; calle
30 de Marzo; calle Ingeniero
General Von Broedeckman;
Avda. Curicó; calle Ejército;
calle Carabineros de Chile;
Avda. Ramón Barros Luco y
calle 21 de Mayo.

LOS ANDES

Area delimitada por Avenida
Argentina; Avenida Santa
Teresa de los Andes;
Avenida Chacabuco; Avenida
Independencia; Avenida
Argentina; Canal Rinconada
y deslinde Sur Población
El Mirador; Avenida
Hermanos Clark; Avenida
Costanera o Circunvalación
Norte proyectada del Nuevo
Plan Regulador Comunal;
deslindes Oriente, Sur y
Poniente de Cementerio;
Avenida Costanera o
Circunvalación Norte del
Nuevo Plan Regulador
Comunal; deslinde Poniente
de terrenos ex Industria
Sila (hoy Mario Maluje);
deslinde Sur trazado
línea férrea de ex
Ferrocarriles del Estado
(hoy FEPASA); deslindes
Norte y Oriente de la
actual población Chile
España.

RES 2664 EXENTA,
VIVIENDA
N° 1
D.O. 08.10.1998

SAN FELIPE Polígono delimitado por

		Avda. Chacabuco; Yungay; Libertador Bernardo O'Higgins y Maipú.	
QUILLOTA		Polígono delimitado por calle Chacabuco; Bulnes; 18 de Septiembre; Molinare; Serrano; Merced; Benavides; Fredes; Los Parrones; Merced; Simón Alamos; 21 de Mayo; Galvarino hasta el límite urbano; límite urbano hasta proyección Bellavista; Yungay; Bulnes; Pudeto; Avenida Valparaíso hasta calle Chacabuco.	RES 839 EXENTA, VIVIENDA N° 5 D.O. 01.04.1997
LA CALERA		Polígono delimitado por calle Aconcagua; calle Maestranza; Cochrane y Carrera; Avda. Manuel Rodríguez; calle Iriarte; calle A. Bello; Avda, Alcalde Gonzalo Iizasoain y calle Blanco.	
VI DEL LIBERTADOR RANCAGUA GENERAL BERNARDO O'HIGGINS		Los Alpes; Ruta 5 Sur; calle La Cruz; Avda. Libertador Bernardo O'Higgins; Avda. Ramón Freire; Avda. Millán; Avda. La Marina; Límite Sur Terreno Ferrocarriles del Estado; calle Santa Filomena; Avda. Provincial; Límite Población El Libertador; Canal Peterson; Avda. General Baquedano; calle Bombero Ruiz Díaz; Avda. General Bernardo O'Higgins; calle Viña del Mar Oriente; calle José Miguel Carrera; Avda. España; Avda. General Bernardo O'Higgins; Avda. Recreo.	Polígono delimitado por calle RES 3376 EXENTA, VIVIENDA N°1 D.O. 31.12.1998
	SAN FERNANDO	Polígono delimitado por calle El Roble; calle Manso de Velasco; línea del Ferrocarril; calle Jiménez; calle Cardenal Caro; calle Los Rulos y calle Manuel Rodríguez.	
VII DEL MAULE	TALCA	Polígono delimitado por calle 9 Norte; calle 2 Oriente; calle Costanera Norte; calle 1 Poniente; calle 6 Sur; calle 11	

	Oriente y Avda. Cancha Rayada.	
CURICO	Polígono delimitado por calle Freire; Avda. Manso de Velasco; calle Merced; calle Las Heras; Ruta 5 Sur; calle Dr. Osorio; calle Peña; Avda. San Martín; Avda. O'Higgins; calle Villota y línea del Ferrocarril.	
CONSTITUCION	Polígono delimitado por calle Blanco; calle Hospital; calle Freire; calle Rosas; calle Zañartu y calle Rengifo.	
LINARES	Polígono delimitado por Avda. Presidente Ibañez; Avda. Brasil; calle Esperanza y calle Yungay.	
VIII REGIÓN DEL BÍO BÍO	CONCEPCIÓN Polígono delimitado por calles Irarrázabal; Maipú; Arturo Prat; Pedro de Valdivia; Planta La Mochita; Costanera Norte Río Bío Bío; Ladera Norte Cerro Chepe; Arturo Prat; Manuel Rodríguez; Salas; Ejército; Tucapel; Los Copihues; Ongolmo; Paicaví, Vicuña Mackenna; Lientur; Las Heras; J.M. García; Camilo Henríquez; Bellavista; Andalién; Línea Férrea Vicuña Mackenna; Ribera Sur del Río Andalién y Rotonda General Bonilla.	RES 500 EXENTA, VIVIENDA N° 1 D.O. 19.03.2001 NOTA 1
	TALCAHUANO Polígono delimitado por calles Colón; Las Heras; Valdivieso; Gacitúa y línea del Ferrocarril.	
	CURANILAHUE Polígono delimitado por calles Arturo Prat; Riquelme; Sargento Aldea y Enrique Mohuatt.	
	LOTA Sector 1: Polígono delimitado por calles Squella (Plaza Ignacio Carrera Pinto); Serrano; Villagrán; Matta; A. Prat y P. Aguirre Cerda.	

por calle Baldomero Lillo y su prolongación hacia el sur oriente; línea paralela trazada a 150 m. al oriente de calle Carlos Cousiño; cota 50 m. del Plano Regulador Comunal PR-12 de 1983; eje camino Lota Alto; línea proyección poniente de calle Chacabuco hasta topar límite Zona S2 del Plano Regulador Comunal PR-12 de 1983; límite Zona S2 del Plano Regulador Comunal PR-12 de 1983; línea paralela a 150 m. al poniente de calle Luis Cousiño; límite Zona S2 del Plano Regulador Comunal PR-12 de 1983; línea paralela a 200 m. al poniente de calle Carlos Cousiño.

Sector 2: Polígono delimitado RES 1181 EXENTA, VIVIENDA N° 1 D.O. 06.05.1999

LOS ANGELES Polígono delimitado por Avda. Ercilla; Avda. Almirante Latorre; calle Villagrán y calle Lientur.

A-B	Eje de calle Ercilla.	
B-C	Eje de calle Almirante Latorre.	RES 5050 EXENTA,
C-D	Eje de calle Villagrán.	VIVIENDA
D-E	Eje de calle Lientur.	D.O. 04.10.2007
E-F	Eje de calle Ercilla.	
F-G	Eje calzada sur de Avda. Ricardo Vicuña.	
G-H	Eje de calle Los Carrera.	
H-I	Eje calzada sur de Avda. Vicuña Mackenna.	
I-J	Eje de calle Lord Cochranne.	
J-K	Eje de calle Eleuterio Ramírez.	
K-L	Fondos de sitio del costado oriente de Lord Cochranne.	
L-M	Eje de calle Bulnes.	
M-N	Eje de calle Blanco Encalada.	
N-Ñ	Eje calzada sur de Avda. Ricardo Vicuña.	
Ñ-O	Eje de calle Urenda.	
O-P	Eje de Paseo Quilque.	
P-Q	Eje de Paseo Quilque.	
Q-R	Eje de calle Tucapel.	
R-S	Eje de calle Los Claveles.	
S-T	Eje de calle Amador Fuentealba.	
T-A	Eje de calle Galvarino.	

VIII DEL
BIO BIO

CHILLAN Línea trazada a 70 m. al norte del eje de la Avda. Ecuador, entre los puntos A y B; línea trazada a 70 m. RES 515 EXENTA, VIVIENDA N° 1

D.O. 22.02.2002

al oriente del eje de Avda. O'Higgins, entre los puntos B y C; línea trazada a 70 m. al norte de calle Cocharcas entre los puntos C y D; línea trazada a 70 m. al poniente del eje de calle Independencia entre los puntos D y E; línea trazada a 70 m. al norte del eje de calle Arturo Prat entre los puntos E y F; eje de Avda. Argentina y calle Nogales entre los puntos F y G; eje de Avda. Schleyer y calle Jesuitas entre los puntos G y H; línea trazada a 70 m. al poniente del eje de Avda. Brasil entre los puntos H e I; eje de calle Sepúlveda Bustos entre los puntos I y J; y eje de calle Ejército de Chile y su prolongación hacia el norte entre los puntos J y A.

Tramo	Descripción	
A-B	Fondos de sitio que dan al Norte de Avenida Ecuador.	NOTA
B-C	Fondos de sitio que dan al Oriente de Avenida O'Higgins.	
C-D	Fondos de sitio que dan al Norte de calle Cocharcas.	
D-E	Fondos de sitio que dan al Poniente de calle Independencia.	
E-F	Eje de calle Constitución.	
F-G	Eje de calle Independencia.	
G-H	Eje de Avenida Libertad.	
H-I	Fondos de sitio que dan al Poniente de calle Independencia.	
I-J	Fondos de sitio que dan al Norte de calle Gamero.	
J-K	Eje Avenida Argentina.	
K-L	Fondos de sitio que dan al Norte de calle Manuel Montt.	
L-M	Eje calle La Concepción.	
M-N	Fondos de sitio que dan al Norte de Avenida Francisco Ramírez.	
N-Ñ	Fondos de sitio que dan al Oriente de calle La Concepción.	
Ñ-O	Eje Avenida Francisco Ramírez.	
O-P	Puente Avenida Francisco Ramírez.	
P-Q	Eje Avenida Libertad Oriente.	
Q-R	Fondos de sitio que dan al Oriente de calle Hernando de Magallanes.	
R-S	Deslinde de sitios que colindan al Sur con Villa El Nevado y su proyección.	
S-T	Borde Norte Estero Las Toscas.	
T-U	Eje calle Hernando de Magallanes.	



U-V Eje Avenida Francisco Ramírez.
V-W Eje Avenida Argentina y calle Nogales.
W-X Eje Avenida Schleyer y su proyección hacia calle
Jesuitas.
X-Y Fondos de sitio que dan al Poniente de Avenida
Brasil.
Y-Z Eje calle Sepúlveda Bustos.
Z-A Eje calle Ejército de Chile.

VIII DEL
BÍO BÍO

TOMÉ

Polígono delimitado por eje
de calles A. Luco; Manuel
Montt; Aníbal Pinto;
Sargento Aldea; O'Higgins;
Blanco Encalada; Mariano
Egaña; Ignacio Palma; Las
Dalias; Enriqueta Pantoja;
Mariano Egaña; El Libertador;
Irene Frei; deslinde Norte
terreno Rol Avalúo 153-1;
eje de calles Mariano Egaña;
Orompello; Tucapel; límite
oriente faja vía
Ferrocarriles del Estado;
eje de calles Vicente
Palacios; Portales;
Bombach; Ramón León Luco;
Riquelme; continuación por
eje de calles Sotomayor;
Maipú; Manuel Montt; Mariano
Egaña; Vicuña Mackenna; B.
Vicuña; continuación por
escalera Carlos Mahns y
prolongación pasaje Reyes
hasta A. Luco.

RES 2350 EXENTA,
VIVIENDA
N° 1
D.O. 14.06.2004

IX DE LA
ARAUCANÍA

TEMUCO

Polígono delimitado por el
eje de calle Balmaceda; eje
de calle Caupolicán; eje de
calle Valparaíso; eje de Avda.
Costanera Proyectada; Estero
Pichicautín; eje de Avda.
Costanera Proyectada; eje
de Ruta 5; eje de calle
Caupolicán; eje de calle
Andrés Bello; eje de Avda.
Barros Arana; eje de calle
Lautaro; eje de calle
Caupolicán; eje de calle
Rodríguez y eje de Avda.
Prieto.

RES 2328 EXENTA,
VIVIENDA
N° 1
D.O. 07.09.1999

PADRE
LAS CASAS

Polígono delimitado por
deslinde poniente de
Población Bellavista;
Ribera Sur Río Cautín;
deslinde Sur Complejo
Deportivo Municipal Las

RES 1254 EXENTA,
VIVIENDA
N° 1
D.O. 09.06.2001

Rocas; Línea recta hasta calle Francisco Pleiteado; deslinde Oriente Rol 2.073-6; lado Norte calle Francisco Pizarro; calle Alvarado; calle Nibaldo; calle Carlos Condell; calle Huichahue; Los Diaguitas hasta Población Huichahue Sur I; deslinde Norte Población Huichahue Sur I; Almirante Barroso; deslinde Norte Población Huichahue Sur II; Estero sin nombre; deslinde Norte Población Los Caciques; calle Manquehue; deslinde Norte Población San Francisco de Asís; calle Tomás Guevara; deslinde Norte Población Lomas de Huitrán I; deslinde Oriente Población Pablo Neruda; deslinde Sur Población Libertad; líneas rectas que definen deslindes ponientes de la Población Libertad y Población Obreros Municipales; deslinde Sur Villa Anef; línea perpendicular hasta calle Guido Beck de Ramberga; calle Guido Beck de Ramberga y deslinde poniente ampliación Población Bellavista.

Punto	VILLARRICA Tramo	Sector	RES 5275 EXENTA, VIVIENDA N° 1 D.O. 12.10.2007
1-2	calle Colo Colo	Entre calle Presidente Juan Antonio Ríos y calle Caupolicán	
2-3	calle Caupolicán	Entre calle Colo Colo y calle Bernardo Laetamandia	
3-4	calle Bernardo Laetamandia	Entre calle Caupolicán y calle Saturnino Epulef	
4-5	Prolongación calle Bernardo Laetamandia	Línea recta imaginaria de 110 m, hasta Punto 5	

5-6	Línea recta imaginaria desde Punto 5	105 m al Poniente hasta calle Colo Colo
6-7	calle Colo Colo	Entre Punto 6 hasta calle Francisco Bilbao
7-8	calle Francisco Bilbao	Entre calle Colo Colo y calle Aviador Acevedo
8-9	calle Aviador Acevedo	Entre calle Francisco Bilbao y Punto 9 (50 m al Norte)
9-10	Entre calle Aviador Acevedo Y calle Pedro Montt	Línea recta imaginaria de 355 m, entre Punto 9 y 10
10-11	calle Pedro Montt	Entre Punto 10 y calle Francisco Bilbao
11-12	calle Francisco Bilbao	Entre calle Pedro Montt y Punto 12
12-13	Línea recta imaginaria	De 153 m entre Punto 12 y 13
13-14	Línea recta imaginaria	De 125 m entre Punto 13 y 14
14-15	Línea recta imaginaria	De 153 m entre Punto 14 hasta calle Francisco Bilbao
15-16	calle Francisco Bilbao	Entre Punto 15 y calle Anfión Muñoz
16-17	calle Anfión Muñoz	Entre calle Francisco Bilbao hasta 50 m por Anfión Muñoz
17-18	Línea recta imaginaria	De 113 m entre Punto 17 y calle Manuel Antonio Matta
18-19	calle Manuel Antonio Matta	Entre Punto 18 hasta calle Presidente Juan Antonio Ríos
19-1	calle Presidente Juan Antonio Ríos	Entre calle Manuel Antonio Matta y calle Colo Colo
X DE LOS LAGOS	PUERTO MONTT	<p>Sector 1: Polígono delimitado por calle Bilbao; calle Los Leones; calle Los Zorros y su prolongación al Sur; calle Regimiento; calle Serrano y calle Libertad.</p> <p>Sector 2: Polígono delimitado por calle Quillota y su prolongación al sur, calle Benavente; calle Diagonal Garmania y su prolongación; muelle del</p>

Club de Yates y muro
costanero.

Sector 3: Polígono
delimitado por calle
Independencia; calles Collao
y Ecuador; calle Vicente
Pérez Rosales; calle
Miraflores y Avda. Angelmó.

VALDIVIA

Sector 1 :Polígono
delimitado por Arauco;
Errázuriz; Beneficencia;
Aníbal Pinto; Baquedano;
Orostegui; Coronel Bueras;
Pedro Montt; Avda. 22 de
Mayo; Toribio Medina;
Aníbal Pinto; Coronel
Santiago Bueras; General
Lagos; Orella; Ribera
del río Valdivia;
Avda. Arturo Prat.

RES 852 EXENTA,
VIVIENDA
N° 4
D.O. 23.04.1998

Sector 2: Polígono
delimitado por Avda. Ecuador;
Avda. Lynch; Brasil; San
Marcos; Estero Collico;
Avda. Clemente Holzapfel;
Avda. Vicuña Mackenna; Andrés
Bello; Los Pajaritos;
Avda. Don Bosco; Eje Línea
Alta Tensión; deslinde
oriente Cementerio General;
Avda. Ramón Picarte; Avda.
Francia; Avda. General
René Schneider; Errázuriz;
Avda. Pedro Montt.

Sector 3 : Polígono
delimitado por Avda.
Simpson; Avda. San Luis;
Avda. Francia; Calle
Italia; Calle I. Muñoz
Hermosilla; Av. Pedro Montt.

Sector 4 : Polígono
delimitado por Rubén
Darío; Errázuriz y su
prolongación hasta Avda.
Circunvalación Sur;
Avda. Circunvalación
Sur hasta prolongación
Estero Angachilea;
prolongación Estero
Angachilea; Gabriela
Mistral; Avda. René
Schneider.

OSORNO

Sector 1: Polígono

delimitado por calle
Manuel Bulnes; borde
del Río Damas; calle
Blanco Encalada;
calle 5 de Abril; calle
Pedro de Valdivia; Avda.
Juan Mackenna; Avda.
Diego Portales hasta
Plaza Fermín Vivaceta
y calle Manuel Bulnes.

RES 839 EXENTA,
VIVIENDA
N° 7
D.O. 01.04.1997

Sector 2: Polígono
delimitado por calle
Santa María; calle Arturo
Prat; prolongación calle
Casanova; prolongación
calle Colón; calle Conrado
Amtahuer; calle
Colón; calle Los Carrera;
calle Angulo; calle
Errázuriz; calle Manuel
Montt; calle Patricio
Lynch; Avda. César
Ercilla; calle Los Pellines;
Avda. Pedro Aguirre Cerda
y calle Santa María.

Sector 3: Polígono
delimitado por calle
Ejército; borde del Río
Rahue; calle Pedro
Montt; calle Victoria;
Avda. República; calle
Bellavista; calle Concepción;
calle Tarapacá; calle
Llanquihue; calle Talca;
calle Valdivia; calle
Antofagasta; calle Temuco;
calle Por la Razón o la
Fuerza; calle Concepción
y calle Ejército.

CASTRO Polígono delimitado por
calle Freire; calle
Galvarino Riveros; calle
Piloto Samuel Ulloa; calle
Juan Sarrat; calle
Magallanes; calle San Martín
y calle Gamboa.

ANCUD Polígono delimitado por
calle Sargento Aldea; calle
Bellavista; calle Arturo
Prat; calle Pedro Montt;
calle Aníbal Pinto; calle
Goycolea; calle Errázuriz y
ribera de la bahía de Ancud.

XI DE AISEN COYHAIQUE Polígono delimitado por

DEL GENERAL
CARLOS IBAÑEZ
DEL C.

calle Manuel Rodríguez;
calle Dr. Ibar, calle
Magallanes; calle Almirante
Simpson; calle Victoria y
calle General Baquedano.

XII DE MAGALLANES PUNTA
Y ANTARTICA ARENAS
CHILENA

Polígono delimitado por
calle Angamos; Avda.
Costanera del Estrecho;
calle J. Fernández; calle
Boliviana y calle Manuel
Señoret.

REGION
METROPOLITANA

AREA DE
RENOVACION
URBANA DE LA
CIUDAD DE
SANTIAGO

Area delimitada por el
costado oeste del Cerro
San Cristóbal hasta
calle Schlack;
Avda. Perú; calle
Dominica; calle Pío Nono;
Avda. Vicuña Mackenna;
Avda. Departamental; Avda.
Santa Rosa; Avda. Lo Ovalle;
Avda. Presidente Jorge
Alessandri; Avda.
Departamental; Avda. Las
Rejas; calle Sergio
Valdovinos; calle Jujuy;
calle Lo Espinoza; Avda.
Los Suspiros; Avda. Senador
Jaime Guzmán; calle 14 de
la Fama; Avda. Dorsal;
calle Pedro Donoso; calle
Colombia; calle Héroes
de la Concepción.

NOTA 4

RES 1598 EXENTA,
VIVIENDA
N° 1
D.O. 21.06.1999

LA PINTANA Sector delimitado por
el eje de calle Lo Martínez,
eje Avda. Santa Rosa; eje
calle Lo Blanco; eje calle
Porto Alegre; fondos de
sitios acera sur de calle
Gabriela; eje calle Tala;
línea paralela a 25 m. al
sur de calle Ciudad de
México; deslinde poniente
último sitio desde el punto
H y su prolongación al
punto I del Plano "Zona de
Renovación Urbana Comuna
de La Pintana"; eje calle
Ciudad de México; eje
calle Patagonia; eje
calle Baldomero Lillo;
fondos de sitios acera
oriente de calle Juan

RES 2043 EXENTA,
VIVIENDA
N° 1
D.O. 03.08.1999

	XXIII.	
TALAGANTE	Polígono delimitado por calles Miraflores; Castañeda; ex Victoria y su prolongación hacia el oriente; calle Francisco Chacón; línea del Ferrocarril; calle Francisco Chacón; calle Esmeralda; Hospital Provincial; calle Esmeralda; límite poniente del límite urbano y calle Topacio.	
MELIPILLA	Polígono delimitado por Avda. Vicuña Mackenna; calle Barceló Lira; calle Barros; calle Arza; Avda. Manso de Velasco; calle Arza; calle Silva Chávez y calle Correa.	
BUIN	Polígono delimitado por Avda. Manuel Rodríguez; calle San Martín; calle Maipú y Avda. Libertador Bernardo O'Higgins.	
COLINA	Polígono delimitado por Domingo Silva, Pedro Aguirre Cerda, Fondos de sitio al Sur de Avda. San Alberto, Carretera General San Martín, Avda. San Alberto, Labarca, prolongación de calle Alpatacal, Carretera General San Martín, Ruiz Tagle y su prolongación hasta la prolongación de Aconcagua, Aconcagua y su prolongación, Pirihueico y su prolongación, Budi, Carretera General San Martín, Límite Centro de Readaptación Social.	RES 2717 EXENTA, VIVIENDA N° 1 D.O. 04.12.1995
SAN BERNARDO	Polígono delimitado por calle San José; Límite oriente del Seccional Maestranza San Bernardo; calle Almirante Riveros; Avda. Portales Oriente; calle Mateo de Toro y Zambrano; calle Enrique Madrid Osorio; Avda. Las Américas.	RES 1598 EXENTA, VIVIENDA N° 1 D.O. 21.06.1999
ÑUÑO A	Sector A: Polígono de-	

	limitado por eje de calle Caupolicán; eje Avda. Salvador, eje calle Dublé Almeyda; eje calle Matta Oriente; fondos de sitios acera oriente de calle Residencial Seminario; eje de calle Residencial Seminario; eje de calle Residencial Seminario; eje de calle San Eugenio; eje Avda. Irarrázaval; eje Avda. Bustamante. Sector B: Polígono delimitado por eje de calle Bretaña; eje Avda. Manuel Montt; eje de calle Sucre; línea paralela a Avda. Manuel Montt, en 50 mts. al este trazada por los fondos y laterales de sitios. Sector C: Polígono delimitado por eje de calle Emilia Téllez; eje de calle Rosita Renard; eje de calle Pucará; eje de calle Coventry.	RES 3407 EXENTA, VIVIENDA N° 1 D.O. 12.12.2001
Area adyacente a la determinada para la ciudad de Santiago y que se incorpora a ella.	Polígono delimitado por calle Alberto Figueroa; Avda. Perú; calle Rapa Nui; línea trazada a 1,50 m. del eje del Canal La Pólvora hacia el Oeste.	RES 4608 EXENTA, VIVIENDA N° 1° D.O. 20.12.2003
Metropolitana Conchalí	Zona A: Polígono delimitado por eje de las calles 14 de la Fama; Fermín Vivaceta; Dorsal; Independencia; La Palma; Pedro Fontova; Vascongado, Nahuelbuta; Puntiajudo; La Coruña; Independencia; Fermín Vivaceta; Teniente Ponce y fondos de sitios que se enfrentan a calle Monseñor Muller Población Copacabana; eje de las calles Santa Inés; Carlos Salas Herrera y Bajos de Jiménez. Zona B: Polígono delimitado por eje de las calles Dorsal; El Guanaco; Urmeneta y Araguayas. Zona C: Polígono delimitado por eje de las calles San	RES 2768 EXENTA, VIVIENDA N° 1 D.O. 10.06.2004 NOTA

Fernando; General Sandino;
Teniente Ponce y La
Palmilla.
Zona D: Polígono delimitado
por eje de las calles
Principal; Horacio Johnson;
Huechuraba; Rupango; José
María Caro y Pedro Fontova.

La Cisterna Zona Nor-Poniente: Polígono
delimitado por eje de calles
Paulina y su prolongación
hacia el sur hasta Augusto
Biaut; Augusto Biaut;
Ciencias; Pedro Aguirre
Cerde y su prolongación en
rotonda hasta Avenida La
Paz; Avenida La Paz; Isabel
la Católica; Colón; El
Parrón; deslindes Complejo
Deportivo Municipal; fondos
de sitios que enfrentan a
Berna y su prolongación
hasta eje Locarno; eje
Locarno hasta eje Ignacio
Carrera Pinto; Ignacio
Carrera Pinto hasta Sergio
Ceppi; eje calle Sergio
Ceppi hasta Paulina.

Zona Nor-Oriente: Polígono
delimitado por eje de calle
General Freire desde su
intersección con
prolongación al norte
deslinde predial poniente
Rol SII 10-12, ubicada al
poniente de Esmeralda hasta
San Francisco; ejes de
calles San Francisco;
Fernández Albano; Iquique;
El Parrón y Alejandro Vial
hasta eje Alfredo Mackenney;
eje de calle Alfredo
Mackenney hasta eje
Esmeralda; eje de calle
Esmeralda y su prolongación
al norte hasta deslinde sur
Colegio Manuel Arriarán
Barros; fondos de sitios
que deslindan con dicho
Colegio hasta eje Eulogio
Altamirano; eje Eulogio
Altamirano; fondos de sitios
que enfrentan Ramón Carvallo
hasta su intersección con
prolongación al sur del eje
Esmeralda; eje Esmeralda
hasta eje Fernández Albano

y su prolongación al norte por el deslinde predial poniente Roles SII 13-34, 13-44 y 13-07 hasta eje Fernando Rioja; eje Fernando Rioja hasta su intersección con prolongación al sur deslinde predial poniente Rol SII 10-57; deslinde predial poniente Rol SII 10-12 y su prolongación al norte hasta eje General Freire.

Zona Sur-Poniente: Polígono delimitado por eje de Avda. Ossa entre Salas y prolongación El Olivar; Prolongación al norte eje El Olivar hasta eje Ossa; eje El Olivar hasta eje Goycolea; eje Goycolea hasta su intersección con prolongación al norte eje Padre Hurtado; eje Padre Hurtado hasta eje Trinidad Ramírez; eje de calle Trinidad Ramírez hasta su intersección con prolongación al sur del eje Salas; Prolongación al sur eje Salas hasta eje Avda. Ossa.

Zona Sur-Oriente: Polígono delimitado por eje Avda. Ossa desde su intersección con prolongación al norte de Santa Josefina hasta A. Peró; ejes de calles A. Peró; Goycolea; A. Peró; Vicuña Mackenna; Patricio Lynch; eje de calle Carlos Condell hasta fondos de sitios que enfrentan Cirujano Videla; fondos de sitios que enfrentan a Cirujano Videla y su prolongación al norte hasta eje Vicuña Mackenna; eje Vicuña Mackenna hasta intersección con eje Santa Josefina; eje Santa Josefina y su prolongación al norte de Goycolea, hasta eje Avda. Ossa.

METROPOLITANA LO PRADO Polígono delimitado:
Al norte por Eje Tramo Calle

RES 4742 EXENTA,

Las Cañas; Eje Tramo Calle San Germán; Eje Tramo Avda. San Pablo; Deslinde Oriente Lote Aguas Andinas; Deslinde Norte Lote Aguas Andinas; Deslinde Oriente Lote A-9 Centro Cívico; Eje Tramo Calle Los Copihues; Eje Tramo Calle Necochea; Eje Tramo Avda. San Pablo; Eje Tramo Calle Los Copihues; Deslinde Norte Población Hormazábal; Eje Tramo Pasaje San Valentín; Deslinde Sur Villa San Valentín; Eje Tramo Calle Piloto Fernández y Eje Tramo Calle Camino de Loyola.

VIVIENDA
N° 1°
D.O. 15.12.2006

Al Oriente por Eje Tramo Calle Sergio Valdovinos - Las Rejas.

Al Sur por Deslinde Sur Población Lautaro y Eje Tramo Calle Julio Escudero - Reina Maud; y

Al Poniente por Eje Avda. Neptuno hasta su intersección con Eje Tramo Calle Las Cañas.

2°.- Para los efectos de lo dispuesto sobre zonas de renovación urbana, en el artículo 9° del D.S. N° 235 (V. y U.), de 1985, en relación a los programas especiales que se desarrollen durante el año 1995, se aplicarán las zonas de renovación urbana determinadas en el número anterior.

3°.- Las Secretarías Ministeriales Regionales y Metropolitana de Vivienda y Urbanismo pondrán a disposición del SERVIU respectivo, planos en que se grafiquen las zonas de renovación urbana determinadas en la presente resolución, para que las mismas puedan ser consultadas por los interesados.

NOTA:

La RES 2768 Exenta, Vivienda, publicada el 10.07.2004, modificó la RES 2236 Exenta, Vivienda de 2004, modificatoria de la presente norma, la cual ha sido incorporada al presente texto actualizado.

NOTA 1:

La RES 4004 Exenta, Vivienda, publicada el 14.11.2005, modificó la presente norma, en el sentido de sustituir la zona de renovación urbana establecida para la Comuna de Concepción.

NOTA 2:

La RES 660 Exenta, Vivienda, publicada el 04.02.2008, modifica la presente norma, en el sentido de incorporar a las zonas de renovación urbana (ZRU), para la Región de Coquimbo, polígono Sector Las Compañías, Comuna de La Serena, lo siguiente:

PUNTO	TRAMO
A-B	Avenida Islón
B-C	Calle Perú
C-D	Calle Alejandro Flores
D-E	Calle Vicente Zorrilla
E-F	Calle Gaspar Marín
F-G	Calle Perú
G-H	Calle Lautaro
H-I	Avenida Alemania
I-J	Calle Enrique Campino
J-K	Calle El Salvador
K-L	Calle Gaspar Marín
L-M	Calle Monjitas
M-N	Calle E. Fredes
N-O	Pasaje E. Fredes
O-P	Calle Independencia
P-Q	Calle Gabriela Mistral
Q-R	Pasaje Río Choapa
R-S	Calle Barquitos
S-T	Calle Potrerillos
T-U	Fondos de sitios a Canal Jaramillo
U-V	Calle Chacabuco
V-W	Calle Lircay
W-X	Pasaje Yerbas Buenas
X-A	Calle Nicaragua

NOTA 3

La RES 2504 Exenta, Vivienda, publicada el 22.04.2008, incorpora un sector a las Zonas de Renovación Urbana (ZRU), las que han sido incorporadas en la citada norma.

NOTA 4

El numeral 1 de la Resolución 7096 Exenta, Vivienda, publicada el 06.09.2012, modifica la presente norma, en el sentido de incorporar a las zonas de renovación urbana determinadas para la Región Metropolitana, el sector de la comuna de La Florida. El polígono para la nueva zona de renovación urbana de la comuna de La Florida queda delimitado por los puntos y tramos que la citada norma indica.